

el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Acondicionamiento del aliviadero del embalse del Pintado (Sevilla)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón quinientas dieciséis mil novecientas sesenta pesetas setenta y tres céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 886/1962, de 12 de abril, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Reconstrucción del dique de protección del canal de Tauste, cajeros y muros del mismo, en término de Cabanillas (Navarra)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto de reconstrucción del dique de protección del canal de Tauste, Cajeros y Muros, en término de Cabanillas (Navarra)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones doscientas treinta y cuatro mil quinientas cincuenta y una pesetas con veintidós céntimos, siendo de aplicación a estas obras el artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Reconstrucción del dique de protección del canal de Tauste, Cajeros y Muros del mismo, en término de Cabanillas (Navarra)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de dos millones doscientas treinta y cuatro mil quinientas cincuenta y una pesetas con veintidós céntimos, que se abonarán por el Estado en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 887/1962, de 12 de abril, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Consolidación provisional de la presa de los Mártires del canal de Lodosa (Navarra)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto de consolidación provisional de la presa de los Mártires del canal de Lodosa (Navarra)», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas noventa mil ochocientos vein-

tinve pesetas quince céntimos, siendo de aplicación a estas obras el artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Consolidación provisional de la presa de los Mártires del canal de Lodosa (Navarra)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de quinientas noventa mil ochocientos veintinueve pesetas quince céntimos, que se abonarán por el Estado en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 888/1962, de 12 de abril, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Revestimiento del terraplén de acceso a la presa de Pina (Zaragoza)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto de revestimiento del terraplén de acceso a la presa de Pina (Zaragoza)», por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas cincuenta y cuatro mil ochocientos pesetas con treinta y tres céntimos, siendo de aplicación a estas obras el artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Revestimiento del terraplén de acceso a la presa de Pina (Zaragoza)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de quinientas cincuenta y cuatro mil ochocientos pesetas con treinta y tres céntimos, que se abonarán por el Estado en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 889/1962, de 12 de abril, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Habilitación de los desagües de Recuenco y Fontellas, del canal de Lodosa (Navarra)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto de habilitación de los desagües de Recuenco y Fontellas